

**PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 012-2026-OSIPTEL
 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ESPECIALISTA LEGAL I
 RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS
		PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO: 25 PUNTAJE MÁXIMO: 40
1	SUAREZ GOMEZ IDHALIE ARACELI	26.00
2	MENDOZA MIMBELA SIRALÍ ELISA	16.00
3	HUARCAYA GARCIA CARLOS ALBERTO	14.00
4	ORTIZ GUEVARA ANTONIO	4.00
5	ASTETE YAÑEZ CARMEN LIZBETH	NSP
6	CERNA OBREGON LAURA TOMASA	NSP
7	PESANTES CARDENAS FERNANDO JHONATAN	NSP
8	QUISPE AYMA LIZNERI ELENA	NSP
9	SALDIVAR FLORES KATHERINE PAOLA	NSP
10	HERRERA LAGUNA JAVIER EPIFANIO	NSP
11	CESPEDES GIL ARROYO JOSSELYNE	NSP
12	GALLOSO SANCHEZ CRISTINA ALHELI	NSP

Sólo accederán a la Evaluación Curricular, los candidatos que, de acuerdo al puntaje obtenido de la Evaluación de Conocimientos tengan los cinco puntajes más altos, excepto en las situaciones de empate, en cuyo caso si dos o más candidatos empatan en el quinto puntaje, todos ellos pasarán a la Evaluación Curricular, de conformidad con el numeral 7.2.2. Evaluación curricular de las Bases Generales del presente proceso.

Los documentos sustentatorios serán presentados por los candidatos que sean preseleccionados y califiquen para la etapa de evaluación curricular, debiendo presentar de acuerdo a la forma establecida en las bases generales, en la hora y fecha establecida en el cronograma, a través del correo convocatoriacas@osiptel.gob.pe la documentación que a continuación se detalla:

- Anexo N°05 - Ficha de Postulación, suscrita, presentada en la etapa de inscripción
- Declaración Jurada del Postulante (Anexo N°09)
- Los documentos que sustenten únicamente el cumplimiento de los requisitos de formación académica, cursos y/o programas, de corresponder, tiempo de experiencia general y experiencia específica requerida en el perfil de puesto.
- Declaración Jurada General, Declaración Jurada de Conflicto de Intereses y Declaración Jurada sobre Procesos e Investigaciones Concluidas o en Proceso.
- La documentación que acredite las condiciones para el otorgamiento de bonificaciones adicionales, de corresponder.

San Borja, 03 de marzo de 2026
Oficina de Recursos Humanos